

Auto Interlocutorio No. 1610
PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre primero (1) de dos mil veintidós

(2.022).

Como quiera que la presente demanda de jurisdicción voluntaria, mediante la cual se pretende la corrección de registro civil de nacimiento de la demandante Denisse Andrea Ramírez identificada con la c.c. No. 1107063568 por intermedio de apoderado judicial ha reunido los requisitos exigidos por los artículos 82, 577 Y 578 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Admítase la demanda de Jurisdicción Voluntaria mediante la cual se pretende la corrección del registro civil de nacimiento de la solicitante Denisse Andrea Ramírez identificada con la c.c. No. 1107063568.

2.- Cítese a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto, para lo cual la parte interesada habrá de emplazarlos conforme lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y su emplazamiento se entienda surtido 15 días después de su publicación.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ

2

Proceso de Jurisdicción Voluntaria
Dte. Denisse Andrea Ramírez
Radicación: 760014003012-2022-00656-00

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e38737cd7b76c6547592dddf5a1ad90509ae372a9a913c3fb1b005148f364**

Documento generado en 03/11/2022 11:35:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>